

Contrato cerrado anual, para la **Adquisición de Material Didáctico para Guarderías, Grupo de suministro: 377, durante el ejercicio 2022**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el Dr. José Luis Ahuja Navarro en su carácter de Representante Legal y, por la otra **GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. Roberto Flores Rosas**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara por conducto de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. El Dr. Jose Luis Ahuja Navarro, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción IV, inciso a), 144, fracciones I y XXIII y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Notario número 24 en la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Baja California Sur, bajo el número 266, del volumen XCVII, de la sección S y P, con fecha 12 de marzo de 2020 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-19022020-145406, de fecha 19 de febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.4. El Ing. **Maria Fernanda Rodriguez Ortega Titular del departamento de adquisición de bienes y contratación de servicios de "EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento legal como titular del Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales, 4.13, y 4.21 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en los numerales 7.1.1, 7.1.1.1 y 7.1.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos vigente.
- I.5. El Lic. **Jesus Fernando de la Toba Camacho, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Economicas y Sociales de "EL INSTITUTO"**, interviene como titular del Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como numeral 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

GOBIERNO DE
MÉXICO

IMSS

En este acto interviene el representante legal del proveedor, en su carácter de representante legal, para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación de "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.13, y 4.21 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en los numerales 7.1.1, 7.1.1.1 y 7.1.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos vigente.

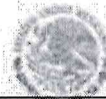
[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

- 1.6. El Lic. **Amadali Roman Favela, Directora de Guardería 001** de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento legal como titular del Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.
- 1.7. El Lic. **Jesús Fernando de la Toba Camacho, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales** de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento legal como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.
- 1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la **Adquisición de Material Didáctico para Guarderías, Grupo de suministro: 377, durante el ejercicio 2022**, solicitado por el Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.
- 1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42060702** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de **folio 0000001338-2022**, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo número 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- 1.10. La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Licitación Pública Electrónica número **LA-050GYR030-E573-2021**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos artículos 25, 26 fracción I, 27, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento.
- 1.11. Con fecha **28 de diciembre de 2021**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" la prestación del servicio que se indica en el **Anexo número 2 (dos)** del presente contrato.
- 1.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.



I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 67,911, del Libro 1,262, de fecha 27 de Octubre de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Zermeño Infante, Notario Público número 5 de Ciudad de México, D.F., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número 269858, de fecha 10 de Enero de 2001 y conoce los alcances de las obligaciones que le fueron asignadas y que derivan del proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR030-E538-2020.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Roberto Flores Rosas**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 100,960, del Libro 1,762, de fecha 16 de Marzo de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Notario Público número 198 de Ciudad de México, D.F., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número 269858, de 04 de Abril de 2006, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, al comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias.

II.4. Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GCD001027158**
- Numero de proveedor IMSS: **28179**

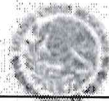
II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Manifiesta, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.7. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.30 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato, **Anexo número 6 (seis)**.

II.8. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, así como última reforma publicada el 30 de marzo del 2020, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, **Anexo número 5 (cinco)**.

II.9. Manifiesta que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato los adeudos que en su caso, tuviera a favor "EL INSTITUTO".

II.10. Cuenta con la "Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" a nombre del proveedor la cual se encuentra vigente en sentido positivo expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme a las Reglas para obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, misma que la podrá obtener a través de internet en el portal Institucional del INFONAVIT en www.infonavit.org.mx, **Anexo número 7 (siete)**.

II.11. Conforme a lo previsto en los artículos 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato.

II.12. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle en Calle San Francisco, Culhuacan No. 271 Colonia Presidentes Ejidales Delegación Coyoacán CP 04470 Ciudad de México, D.F., y/o a través de cuenta de correo electrónico grupodamag@gmail.com, para los mismos efectos.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a la entrega de **Material Didáctico para Guarderías, Grupo de suministro: 377, durante el ejercicio 2022**, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo número 2 (dos)**, en el que se identifica la cantidad mínima de partidas como compromiso de contratación y la cantidad máxima de partidas susceptibles de contratación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso a ejercer por la prestación de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por la cantidad de **\$55,287.00 (Cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y siete 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo número 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico



TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Av. Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, CP 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

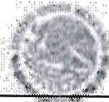
El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de oferente adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el bien prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale los bienes, "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la Guardería Ordinaria 0001, Normal Urbana #1397/ Isabel La Católica y Felix Ortega. Colonia centro. para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización, una vez concluidos dichos tramites se le indicara al proveedor hacer la entrega de la facturación a esa deberá ser entregada en el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto Delegacional, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 09:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, misma que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

La documentación presentada para trámite de pago", deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el "Formato de devolución" clave 6130-009-002, se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Art. 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Sector Publico, el Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, tendrá tres días hábiles siguientes a la recepción para indicar por escrito a el proveedor las deficiencias o errores que se deberán corregir.



El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que el proveedor no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

En Caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pago en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO", dicho cálculo lo realizará el Administrador del Contrato.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- Prestará el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo siguiente:

Descripción del Servicio: CLAVE CUCOP 21700013

El Presente contrato tiene por objeto cubrir las necesidades de La Jefatura de Salud en el Trabajo,



Prestaciones Económicas y Sociales, en el servicio de guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuyo la finalidad de la adquisición de Material Didáctico para el ejercicio 2022 consistente en "Artículos de Material Didáctico para brindar una adecuada atención a las niñas y niños inscritos a la Guardería Ordinaria 0001. Por ende el material didáctico requerido para realizar las actividades pedagógicas deberán cumplir con las condiciones de seguridad, higiene, funcionalidad, cantidad y calidad", mismas que deberán ser con entrega a la Guardería Ordinaria 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social".

El proveedor deberá contar con los artículos requeridos para cubrir las necesidades solicitadas por esta Jefatura, así como tiempo de respuesta de los bienes y a partir de la aceptación de los mismos, se cubrirán los bienes de manera eficaz y eficiente, lo que permite disponer de los bienes en forma inmediata tal como lo demanda el Instituto.

El proveedor deberá cumplir con la descripción específica del Material Didáctico de las especificaciones del Cuadro Básico Institucional, mismas que se describen en Anexo número 2 (dos) del presente contrato.

La utilización del Material Didáctico con la descripción solicitada es propicia para el uso de los niños por los materiales y calidad que presentan entre otros beneficios los que a continuación se enlistan:

1. Material que cumple con las especificaciones del Cuadro Básico Institucional.
2. Soporta las características climáticas de nuestra área geográfica.
3. Soporta las condiciones de las áreas de juego de los niños.
4. Tiene un menor costo en relación a las demás ofertas, esto técnicamente se traduce en una economía sustancial para el instituto.

Deberá de entregar el Material didáctico en la Guardería Ordinaria 0001 de acuerdo con las características descritas en el anexo T 2 (T dos).

Plazo de entrega y condiciones del servicio

La adquisición del Material Didáctico deberán ser entregados en una sola exhibición en la Guardería Ordinaria 001, con horario de 09:00 a 14:00 horas, dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato. Los responsables de la recepción del Material Didáctico estarán a cargo de la Educadora del Servicio de Pedagogía y/o técnicos de puericultura por el servicio de pedagogía.

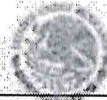
Los productos a entregar deberán cumplir con los criterios de calidad que se indican el catalogo en el Cuadro Básico Institucional.

La utilización del Material Didáctico con la descripción solicitada es propicia para el uso de los niños por los materiales y calidad que presentan entre otros beneficios los que a continuación se enlistan:

1. Material que cumple con las especificaciones del Cuadro Básico Institucional.
2. Soporta las características climáticas de nuestra área geográfica.
3. Soporta las condiciones de las áreas de juego de los niños.
4. Tiene un menor costo en relación a las demás ofertas, esto técnicamente se traduce en una economía sustancial para el Instituto.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.



El Material Didáctico deberá de cumplir con las especificaciones y características indicadas en el requerimiento **Anexo número 2 (dos)**.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El Instituto, no dará por recibido y aceptados los bienes a entera satisfacción mientras que el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidos en las Bases contenidas en este requerimiento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Para todo caso, en relación a las propuestas de las partidas de Material Didáctico indicados en el **Anexo número 2 (dos)** del presente contrato, los oferentes deberán entregar copia simple de la carta de apoyo emitida por el representante legal del fabricante, o en caso de ser bienes de importación, carta de apoyo emitida por el distribuidor mayoritario, en la que manifieste respaldar la propuesta del oferente indicando la(s) partida(s) ofertadas, **anexo T 4 de anexo técnico**.

Asimismo deberá de entregar carta de canje y de vicios ocultos que amparen los artículos entregados. **Anexo T 6 de anexo técnico**.

Para la recepción de los artículos se deberán entregar CARTA DE REMISIÓN por cada una de las partidas, debiendo de entregar la siguiente documentación:

- Remisión de Pedido
- Carta de apoyo emitida por el representante legal del fabricante
- Carta Garantía por 12 meses
- Carta de canje y de vicios ocultos

La entrega del material didáctico se deberá realizar de acuerdo al **Anexo T 3 (T tres) de anexo técnico**.

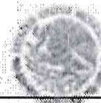
QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del **01 de enero al 31 de Diciembre de 2022**.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a



"EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con sus obligaciones materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme a las Reglas para obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Titular de la Jefatura de Afiliación y Cobranza, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

"EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

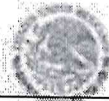
En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" entregará a "EL INSTITUTO", dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo a erogar en el Ejercicio Fiscal.

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo número 4 (cuatro), en la Coordinación de

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El Administrador del Contrato solicitara en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al área contratante.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso o ampliación de la garantía de cumplimiento originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva garantía, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

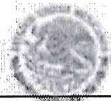
- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA.
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Table with 5 columns: Concepto, Unidad de medida, Penalización, Responsable de reportar el, Responsable de cálculo y





			incumplimiento	notificación de las penas convencionales
Quando el Proveedor no entregue los bienes dentro del plazo establecido	Por cada día de atraso a partir del plazo establecido. 4 días como máximo.	2.5% por día de atraso del importe del bien no entregado	Lic. Amadali Román Favela	Lic. Jesús Fernando De La Toba Camacho
Quando el proveedor no realice el canje de los bienes en el plazo establecido, en el caso de no ser lo solicitado o encontrarse en mal estado.	Por cada día de atraso al momento de notificarle la necesidad de canje (el proveedor cuenta con diez días naturales para canjear el bien). 4 días como máximo.	2.5% por día de atraso del importe del bien no entregado	Lic. Amadali Román Favela	Lic. Jesús Fernando De La Toba Camacho

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

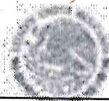
El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Quando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes dentro del plazo establecido, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días de la fecha estipulada para la entrega. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El proveedor acepta expresa y formalmente que las notificaciones, incluso las de carácter personal y referentes a la aplicación de sanciones y rescisión de contratos se realizarán por medio de CompraNet y al través del correo electrónico que proporcione, de conformidad a los artículos 29 fracción vii y 69 de la LAASSP, y 114, 118 del su reglamento.

GOBIERNO DE MEXICO ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BAJA CALIFORNIA SUR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Una vez entregados los bienes, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional en Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas que integran el presente documento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

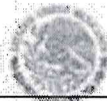
Dichas Deductivas, serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, 97 de su reglamento.

Las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN MAS IVA	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO
Entrega de los bienes de acuerdo a las especificaciones y características de Anexo Técnico.	El proveedor deberá entregar los bienes dentro del plazo establecido en los presentes términos y condiciones, en total apego a las especificaciones y características señaladas en el anexo técnico, en aspectos tanto de calidad como cantidad.	Por la entrega de los bienes en forma parcial o deficiente al no cumplir con todos los elementos requeridos en Anexo Técnico y en Términos y Condiciones. Por cada día de atraso hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.	2.5% sobre el monto de la facturación presentada para los bienes que se hayan entregado en forma parcial (incompleta) o con calidad y/o características deficientes y/o distintas a las estipuladas en el anexo técnico y sus términos y condiciones.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el Instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose a petición del El Administrador asignado para realizar la contratación del Adquisición de Material Didáctico para Guarderías, Grupo de suministro: 377, durante el ejercicio 2022, nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "LAS PARTES" acuerdan que, de conformidad de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza



mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, previo dictamen que al efecto elabore el Administrador del contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión del servicio a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, con una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- Los administradores de los contratos serán responsables de:

- a) Supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por "EL PROVEEDOR", en el presente Contrato, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éste.
- b) La aplicación de penas convencionales y en su caso de las deducciones.
- c) Participar en la formalización del Contrato, y en su caso también participaran las áreas técnicas que hayan proporcionado los elementos técnicos y efectuado la evaluación de las propuestas correspondientes.
- d) Informar oportunamente a las áreas contratantes de los incumplimientos de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con las cláusulas correspondientes y acompañando la documentación original que soporte el incumplimiento. Cuando "EL PROVEEDOR" tenga domicilio fuera del área de circunscripción del área contratante, deberá solicitar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento correspondiente, la intervención para llevar a cabo la notificación de todos aquellos documentos que se deriven del procedimiento administrativo de rescisión de contrato previsto en el artículo 54 de la Ley.
- e) Formular el finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, tratándose de procedimientos de rescisión del Contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 99 de Reglamento de la Ley, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión y demás

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



circunstancias del caso, haciéndolo del conocimiento del área contratante para que este último notifique el finiquito al proveedor y a la Coordinación de Tramite de Erogaciones, para su tramitación correspondiente.

- f) Solicitar al área contratante, de conformidad con numeral 5.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se dé por terminado anticipadamente el Contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, conforme a lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley.
- g) Determinar la suspensión de la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, lo cual informará al área contratante.
- h) Notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado, durante la vigencia del contrato, vicios o defectos de calidad en los bienes o servicios, solicitando el canje e informando al Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- i) Iniciar el procedimiento de rescisión en caso de incumplirse el canje estipulado en el numeral que antecede. En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** hiciera entrega de los bienes o prestara los servicios, en condiciones óptimas posteriores a diez días de iniciado el procedimiento, éste quedaría sin efecto, previa aceptación y verificación del administrador y aviso al área contratante.

El administrador del contrato, podrá auxiliarse para el cumplimiento de las obligaciones antes descritas, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, mismos que deberán ser designados por escrito y serán corresponsables de las actividades que se le asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indique.

En caso de que el servidor público que funge como Administrador de Contrato dejare de ocupar su cargo por cualquier motivo o circunstancia, la persona que lo sustituya en el cargo o encargo, fungirá como nuevo Administrador de Contrato con las obligaciones y responsabilidades que se desprenden en el presente contrato. Para efectos de lo anterior **"EL PROVEEDOR"** está conforme y reconoce a la persona que sustituya al administrador del contrato, para las actividades que se describen en los incisos de esta cláusula, así como todas las acciones que lleva inherentes la figura administradora de los contratos conforme a las cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** a través de la persona Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o quien esta designe de su personal adscrito, supervisara la realización de las acciones conducentes para que se documente e inicie, debidamente fundado y motivado, el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la

celebración del contrato.

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando por las visitas que realice el Instituto por medio del área requirente o administrativa que se trate, determine que el proveedor carece de condiciones técnicas o físicas o administrativas que hacen convincente y aceptable el servicio prestado. Por lo que bastará el acta correspondiente para el inicio del procedimiento respectivo de rescisión.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

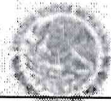
- a. Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito a través del administrador del contrato en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa, el cual deberá ser notificado por el área contratante.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más



inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR". Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

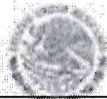
VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollo a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO" y que sean marcados como confidencial.

De igual forma será considerada como confidencial aquella información proporcionada por "EL INSTITUTO" para la ejecución del servicio que preste "EL PROVEEDOR" y sea propiedad de "EL INSTITUTO".

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por cualquier otro medio.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de "EL INSTITUTO" con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente Contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:



1. Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
2. Toda la información a que tenga acceso el personal que "EL PROVEEDOR" designe para la prestación de los servicios materia del presente contrato, es considerada de carácter confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:
 - a. La información de "EL INSTITUTO" y a la cual tenga acceso el personal de "EL PROVEEDOR" no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de "EL PROVEEDOR" sin autorización previa del Administrador del Contrato.
 - b. El acceso a la información de "EL INSTITUTO" sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
 - c. De no cumplir con alguno de estas estipulaciones, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta Clausula.

"LAS PARTES" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a. Aquella que sea conocida públicamente.
- b. La que haya sido puesta a disposición de "LAS PARTES" por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- c. La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de "LAS PARTES" sin violar las estipulaciones del presente contrato o la que genere o desarrolle "EL PROVEEDOR" en sus centros de desarrollo.
- d. Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- e. La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

El uso de la información confidencial no otorgara a ninguna de "LAS PARTES" la titularidad o derechos de autor de la otra.

"EL PROVEEDOR" responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a "EL INSTITUTO" por la difusión de la información, con motivo de la violación a la obligación de confidencialidad establecida en la presente Cláusula, con independencia de las responsabilidades de carácter civil, penal o de otra índole, hubiere incurrido por dicha situación.

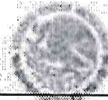
VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- PRÓRROGAS.- Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles al "EL INSTITUTO", se podrá modificar el Contrato la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "EL INSTITUTO", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- La información, los programas de cómputo, las Condiciones Generales de Contratación de datos y los archivos generados en la operación de los

ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 Calle de la Libertad No. 1000, Col. Centro, Tijuana, Baja California Sur, México. C.P. 22000
 Teléfono: (662) 251 1000
 Correo Electrónico: jefatura@oadebajs.gob.mx

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



servicios contratados, serán propiedad de "EL INSTITUTO", los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento expreso de "EL INSTITUTO", y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo número 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria"
Anexo número 2 (dos) "Características, Alcances y Especificaciones"
Anexo número 3 (tres) "Domicilios y horarios para la prestación del Servicio"
Anexo número 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
Anexo número 5 (cinco) "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"
Anexo número 6 (seis) "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales SAT"
Anexo número 7 (siete) "Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones"

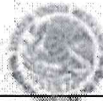
Table with 2 columns: Anexo (Anexo T2 to Anexo T6) and Descripción (Requerimiento, Características del material didáctico para su entrega de los bienes, Formato de carta, formato de remisión, carta de canje)

VIGÉSIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día 13 de enero de 2022.

Table with 2 columns: "EL INSTITUTO" (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DR. JOSE LUIS AHUJA NAVARRO) and "EL PROVEEDOR" (GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V., C. ROBERTO FLORES ROSAS)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Contrato número
D2M0002
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E573-2021**

<p>ÁREA CONTRATANTE</p> <p>ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p> <p>LIC. JESUS FERNANDO DE LA TOBA CAMACHO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES</p>
<p>AREA TECNICA</p> <p>LIC. AMADALI ROMAN FAVELA DIRECTORA DE GUARDERÍA 001</p>	<p>AUTORIZA</p> <p>C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>
<p>AUTORIZA</p> <p>ING. JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p>	

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato cerrado para la **Adquisición de Material Didáctico para Guarderías, Grupo de suministro: 377, durante el ejercicio 2022**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y **GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.**, de fecha **13 de enero de 2022**, por un importe mínimo **\$55,287.00 (Cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y siete 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

GRUPO COMERCIAL ADMINISTRATIVA
MAGNANIMIDAD CORPORATIVA S.C.
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ABASTECIMIENTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



Gobierno de México



**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Contrato número
D2M0002
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E573-2021**

**Anexo número 1 (uno)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria"**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Baja California Sur
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0030012308-2022

Dictamen de facturar
 Dictamen de Casos

Diferencia Solicitada:

00	Baja California Sur
000301	Suplemento Ordinaria G-001
310200	Materiales de Guarderías

Concepto: MATERIAL DIDACTICO GUARDERIAS

Fecha Elaboración: 20/10/2021

Valor Compras (en pesos): \$ 166,287.00

Cuenta: 42M00732

Parceles Presupuestales SHCP: MATERIAL DIDACTICO EN GUARDER (Material de apoyo informativo) Unidad de información: 056301 Cuenta de Costos: 320200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente dictamen de disponibilidad presupuestaria se emite en términos de lo señalado en números 2.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 9°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compras, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

PA

ATENTAMENTE
[Firma]
BAJA CALIFORNIA SUR
DOMACIO CARRAZZO MARTA YADHIRA

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

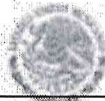
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, TRAZCH POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ PATIFICAR UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.
Clase: 0175-009-001



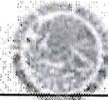


Anexo número 2 (dos)
"Características, Alcances y Especificaciones"

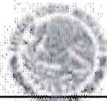
GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.

RFC: GCD -001027-158

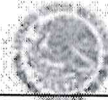
Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción del artículo	U/M	PRES	TIPO	Cantidad máxima	Marca	Precio unitario	Importe Máximo
2	377	500	0650	00	01	PATIO DIDACTICO. MATERIAL: PIEZAS EN PLASTICO RIGIDO Y FLEXIBLE DE BAJA DENSIDAD. DIMENSIONES: COMO SE DESCRIBE. COLORES: ROJO, AZUL, VERDE Y AMARILLO. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: JUEGO, PAQUETE "A" DE 106 PIEZAS	PZA	1	PZA	1	KCV	3,470.00	3,470.00
3	377	500	0437	00	01	DONITAS. MATERIAL: FORRADO EN VINIL Y RELLENO CON HULE ESPUMA CALIBRE 20. DIMENSIONES: 75 X 15 DE DIAMETRO. COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO Y VERDE. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: UNA PIEZA DE CADA COLOR (AL MENOS).	PZA	1	PZA	1	KCV	1,305.00	1,305.00
5	377	500	0858	00	01	CASTILLO. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO CON ABC. DIMENSIONES: 145 X 125 X 128.5 CM. COLORES: AZUL, AMARILLO Y ROJO. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: JUEGO, CONTIENE; UNA FACHADA TIPO PIEDRA,	PZA	1	PZA	1	KCV	8,900.00	8,900.00
10	377	500	1773	00	01	FOAMY EN ROLLO. MATERIAL: FOAMY. DIMENSIONES: APROXIMADAMENTE 100 X 100 CM. COLORES: AMARILLO(5), AZUL REY(5) AZUL CIELO(5), ROJO(5) NARANJA (5) MORADO(5) VERDE LIMON (5) GRIS(5) ROSA(5) CAFE(5), NEGRO(5) BLANCO(5). PRESENTACION: FOAMY EN ROLLO DE DIVERSOS COLORES.	PZA	1	PZA	60	KCV	23.00	1,380.00
13	377	500	2128	00	01	PELOTA GIGANTE DE VINIL MATERIAL: VINIL. DIMENSIONES: PELOTA DE VINIL CON UN DIAMETRO DE 80 CM. COLORES: AZUL (2), VERDE (2) Y ROJO (2). PRESENTACION: PELOTA GIGANTE DE VINIL. OBJETIVO: ESTIMULAR EL BALANCEO Y LA SENSOPERCEPCION. TIPO DE	PZA	1	PZA	6	KCV	99.00	594.00
14	377	500	2193	00	01	RELOJ DE PARED. MATERIAL: METAL, MADERA Y MECANISMO METALICO. DIMENSIONES: DIAMETRO APROXIMADO DE 25 CM. COLORES: IRRELEVANTE. PRESENTACION: RELOJ DE MANECILLAS PARA LA PARED. OBJETIVO: ESTRUCTURAR LAS RELACIONES TEMPORALES Y LA	PZA	1	PZA	5	KCV	120.00	600.00
15	377	501	0493	00	01	CUENTO INFANTIL DE ESTIMULACION TACTIL CON HOJAS DE CARTONCILLO SIN PLASTIFICAR TEXTURA PLASTICA, TELA, ALGODON, MADERA, FIBRA Y CORCHO, DIFERENTES FIGURAS ILUSTRATIVAS, RESALTADAS Y ELABORADAS CON MATERIALES EN DIFERENTES	PZA	1	PZA	20	KCV	67.00	1,340.00
18	377	501	0493	00	01	CUENTO INFANTIL DE ESTIMULACION TACTIL CON HOJAS DE CARTONCILLO SIN PLASTIFICAR TEXTURA PLASTICA, TELA, ALGODON, MADERA, FIBRA Y CORCHO, DIFERENTES FIGURAS ILUSTRATIVAS, RESALTADAS Y ELABORADAS CON MATERIALES EN DIFERENTES	PZA	1	PZA	20	KCV	67.00	1,340.00
22	377	436	0253	00	01	BARCO, DIMENSIONES: LARGO: DE 30 CM, A 40 CM, DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, CADA PIEZA CON DIFERENTES COLORES CON EL MINIMO DE ACCESORIOS Y DIFERENTES MOODELOS 1 PIEZA.	PZA	1	PZA	10	KCV	69.00	690.00
29	377	436	0352	00	01	JUEGO DE JARDINERIA. CONSTA-DE CARRETILLA, RASTRILLO, PA-LA LARGA , PALA CORTA, Y CUCHARA DE JARDINERIA. DIMENSIONES: CARRETILLA, LARGO DE 65 CM. A 70 CM. ANCHO	JGO	5	JGO	2	KCV	270.00	540.00



Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción del artículo	U/M	PRES	TIPO	Cantidad máxima	Marca	Precio unitario	Importe Máximo
						DE 28-CM. A 30 CM. RASTRILLO LARGO DE 45 A 48 CM. PALA LARGA: -LARGO DE 45 A 48 CM. PALA -CORTA LARGO DE 28 A 30 CM. -CUCHARA DE JARDINERIA: LARGO DE 28 A 30 CM DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. EN DIFERENTES COLORES. FABRICADOS EN -UNA SOLA PIEZA, SIN INCLUIR LA CARRETILLA. JUEGO CON 5 PIEZAS.							
30	377	436	0410	00	01	SONAJA. DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, LARGO TOTAL 20.0 CM. +- 1.0 CM. CON AGARRADERA DE 8.0 CM. +- 1.0 CM. DIFERENTES MODELOS Y COLORES	PZA	1	PZA	10	KCV	60.00	600.00
31	377	436	0659	00	01	TRACTOR DE PLASTICO MONTABLE CON 3 RUEDAS, LA DELANTERAS ANCHA, CON MOVIMIENTO A TRAVES DEL VOLANTE, DE 60.0 CM. X 30.0 CM. X 41.0 CM. DIFERENTES COLORES.	PZA	1	PZA	5	PRINSEL	790.00	3,950.00
32	377	436	0840	00	01	CABALLETE INFANTIL DE PLASTICO, MECANISMO DE TUJERA, DE UN LADO PIZARRA DEL OTRO PORTA PAPEL, CON REPIZA EN AMBOS LADOS PARA COLOCAR GIS, BORRADOR O PINTURA AS 71.0 X 62.0 X 100.0 CM. +- 1.0 CM.	PZA	1	PZA	5	KCV	550.00	2,750.00
34	377	436	907	00	01	LUPA DE PLASTICO DE 15.0 CM. +- 1.0 CM. DE LARGO; 5.0 +- 1.0 CM DE DIAMETRO DELLENTE, CON MANGO DIFERENTES COLORES.	PZA	1	PZA	10	KCV	50.00	500.00
37	377	440	125	00	01	ANIMALES DE LA SELVA. CONSTA DE DIFERENTES FIGURAS, LEON, JIRAFAS, CHANGO, OSO, COCODRILO, ELEFANTE, HIPOPOTAMO, CANGURO, TIGRE, VENADO, DE 1 SOLA PIEZA. DIMENSIONES: LARGO: DE 10 CM. A 15 CM. DE MADERA DE PINO O SIMILAR, PULIDA EN COLOR NATURAL CON RECUBRIMIENTO DE BARNIZ TRANSPARENTE NO TOXICO. BOLSA CON 10 PIEZAS DIFERENTES.	BSA	10	BSA	20	KCV	87.00	1,740.00
39	377	500	205	00	01	ALFABETO MOVIL. MATERIAL: TARJETAS CARTON PLASTIFICADO, SOPORTE PLASTICO INASTILLABLE NO TOXICO. DIMENSIONES: TARJETAS DE 14 X 14 CM, SOPORTE DE 80 X 14.5 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: PAQUETE CON 27 TARJETAS Y UN SOPORTE. NO. CEDULA 0003/2004-G.	PQT	1	PQT	10	EDUCAR	119.00	1,190.00
43	377	441	0330	00	01	LOTERIA DE CARTULINA. DIMENSION: TABLERO, LARGO 19.0 +/- 2.0 CM. Y ANCHO 16.0 +/- 2.0 CM. TARJETA, LARGO 8.5 +/- 1.0 CM. Y ANCHO 7.5 +/- 1.0 CM., COLORES DIVERSOS. IMPRESION CON FIGURAS GRANDES, CLARAS E INDELEBLES. DIFERENTES TEMAS. JUEGO CON 10 TABLEROS Y 20 TARJETAS APROXIMADAMENTE.	JGO	1	JGO	10	EDUCAR	35.00	350.00
44	377	500	569	00	01	LETRAS Y NUMEROS DE ACTIVIDADES. MATERIAL: PLASTICO FLEXIBLE NO TOXICO. DIMENSIONES: LETRAS Y NUMEROS +/- 10.0 CM, TABLERO +/- 25.0 X 25.0, AGUJETAS 30.0 CM, PIJAS +/- 1.5 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: CAJA CON 40 LETRAS EXTRA GRANDES, 10 NUMEROS Y 16 AGUJETAS LARGAS, 280 PIJAS EN 2 CAJAS Y TABLEROS CONECTABLES, PARA: ENSARTARSE, UNIRSE, TRAZARLAS, CREAR PALABRAS, COLLARES, CADENAS, ETC. NO. CEDULA 0039/2004-G.	CJA	1	CJA	2	EDUCAR	230.00	460.00
45	377	500	601	00	01	MARIPOSA MUSICAL CON LUZ. MATERIAL: VARIAS TEXTURAS. DIMENSIONES: 20 X 21.5 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. NO. CEDULA 0043/2004-G.	PZA	1	PZA	1	KCV	350.00	350.00
46	377	500	528	00	01	JUGUETE DE LUZ, SONIDO Y MOVIMIENTO. MATERIAL: VINIL Y PLASTICO RIGIDO DE BAJA DENSIDAD NO TOXICO. DIMENSIONES: 20 X 14 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE	PZA	1	PZA	5	EDUCAR	145.00	725.00



Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción del artículo	U/M	PRES	TIPO	Cantidad máxima	Marca	Precio unitario	Importe Máximo
						APLICACION: GUARDERIAS. NO. CEDULA 0035/2004-G.							
47	377	500	866	00	01	CUBETA DE NUMEROS Y LETRAS. MATERIAL: PLASTICO FLEXIBLE DE BAJA DENSIDAD. DIMENSIONES: ALTURA 14.5, DIAMETRO 17.0 CM, LETRAS Y NUMEROS DE +/- 8 CM CADA UNO. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: CUBETA CON 36 PIEZAS (26 LETRAS Y 10 NUMEROS).	ENV	1	ENV	10	EDUCAR	90.00	900.00
51	377	500	0759	00	01	SATELITES DE CONSTRUCCION. MATERIAL: PLASTICO FLEXIBLE DE BAJA DENSIDAD. DIMENSIONES: 6 CM DE CADA PIEZA. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: ESTUCHE DE PLASTICO CON 126 PIEZAS. NO. CEDULA 0058/2004-G.	EST	1	EST	2	KCV	605.00	1,210.00
52	377	500	0767	00	01	SET DE BASKETBALL. MATERIAL: PLASTICO RIGIDO E INASTILLABLE. DIMENSIONES: 55 X 60 X 150 CM. COLORES: ROJO, BLANCO Y NEGRO. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. NO. CEDULA 0059/2004-G.	JGO	1	JGO	1	KCV	950.00	950.00
55	377	500	1039	00	01	EQUIPO DE KALEIDOSCOPIO. SET CON 52 PIEZAS, INCLUYE GUIA CON EJEMPLOS. COLORES: AMARILLO, AZUL, MORADO, ROJO Y VERDE. DIMENSIONES: CADA PIEZA 29 X 31 X 9 CM. MATERIAL: PLASTICO FLEXIBLE E IRROMPIBLE, LAVABLE Y SEGURO. ESTIMULA LA CREATIVIDAD DE LOS NIÑOS, FAVORECE EL APRENDIZAJE DE PRINCIPIOS BASICOS DE MECANICA, ASI COMO LA PERCEPCION DE FIGURA FONDO. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	JGO	1	JGO	2	EDUCAR	419.00	838.00
56	377	500	1054	00	01	FANTA COLOR DAISY. SET CON UN MINIMO DE 240 PIEZAS, INCLUYE GUIA CON EJEMPLOS. COLORES: AMARILLO, ANARANJADO, AZUL, MORADO, ROJO Y VERDE. DIMENSIONES: CADA PIEZA MIDE 1.5 CM Y LA BASE DE 20 CM. MATERIAL: PLASTICO RIGIDO (A B S) IRROMPIBLE. PROPICIA EL DESARROLLO DE LA MOTRICIDAD FINA, PERMITE CLASIFICAR, DISCRIMINAR, ASI MISMO ESTIMULA LA CREATIVIDAD Y EL PENSAMIENTO LOGICO. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	JGO	1	JGO	1	EDUCAR	840.00	840.00
57	377	500	1062	00	01	FANTACOLOR JUNIOR. SET CON 48 PIEZAS Y 16 TARJETAS CON VARIOS DISEÑOS. COLORES: AMARILLO, AZUL, MORADO, ROJO Y VERDE. DIMENSIONES: CADA PIEZA 34 X 31 X 7 CM TARJETAS DE 30 X 20 CM. MATERIAL: PLASTICO RIGIDO (A B S) IRROMPIBLE. FAVORECE EL DESARROLLO DE LA COORDINACION OJO-MANO, LA MOTRICIDAD FINA, PROPICIA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD Y AYUDA A QUE LOS NIÑOS GENEREN SUS PROPIOS DISEÑOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS.	JGO	1	JGO	1	EDUCAR	740.00	740.00
61	377	500	1393	00	01	BARAJAS PLASTICAS. MATERIAL: CARTON REFORZADO Y PLASTIFICADO. DIMENSIONES: APROXIMADAMENTE CARTAS DE 8 X 6 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: BARAJAS PLASTICAS. OBJETIVO: FAVORECER EL RAZONAMIENTO Y LA SOLUCION DE PROBLEMAS EN EL MARCO DE LAS REGLAS DEL JUEGO, PROMOVRIENDO LA SOCIALIZACION Y LA AUTO-REGULACION. TIPO DE ACTIVIDADES: SE SUGIERE TRABAJAR EN GRUPOS PEQUEÑOS, PROMOVRIENDO EL INTERCAMBIO DE IDEAS. UTILIZANDO UNA COMPLEJIDAD CRECIENTE PUEDEN APLICARSE NOCIONES MATEMATICAS. OBSERVACIONES: SE PUEDEN UTILIZAR BARAJAS COMUNES Y POSTERIORMENTE PLASTIFICARLAS	CJA	1	CJA	10	KCV	110.00	1,100.00



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



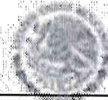
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Contrato número
D2M0002
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E573-2021**

Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción del artículo	U/M	PRES	TIPO	Cantidad máxima	Marca	Precio unitario	Importe Máximo
						CON PAPEL MICA. USO EXCLUSIVO PARA PREESCOLARES.							
62	377	500	1435	00	01	BOLICHE DE PLASTICO JUMBO. MATERIAL: PLASTICO ABS. DIMENSIONES: BOLOS DE APROXIMADAMENTE 60 CM DE ALTO Y BOLA DE TAMAÑO PROPORCIONAL. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: JUEGO DE BOLICHE CON ELEMENTOS GIGANTES. OBJETIVO: FAVORECER LA COORDINACION DE MOVIMIENTOS Y LA CAPACIDAD VISO-MOTORA. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES EN GRUPOS PEQUEÑOS EN EL MARCO DE LA DINAMICA DEL JUEGO. O COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS. SE PUEDEN CONSIDERAR DISTINTOS GRADOS DE COMPLEJIDAD, AUMENTANDO LA DISTANCIA DE LOS BOLOS O DISMINUYENDO EL NUMERO DE ELLOS. OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE MATERNAL Y PREESCOLAR.	PZA	1	PZA	5	EDUCAR	350.00	1,750.00
63	377	500	1617	00	01	CONSTRUCCION EN MOVIMIENTO. MATERIAL: PLASTICO SEGURO Y LAVABLE DIMENSIONES: PLACAS CUADRADAS DE 10CM POR LADO, ENGRANES DE 13CM, 9CM Y 6CM RESPECTIVAMENTE, CONECTORES CIRCULARES DE 4 CM DE DIAMETRO. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: CUADRETAS DE PLASTICO CON ENGRANES DE 3 TAMAÑOS Y CONECTORES CIRCULARES. OBJETIVO: DESARROLLAR EL PENSAMIENTO LOGICO Y FAVORECER LA COORDINACION DE MOVIMIENTOS. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES GRUPALES E INDIVIDUALES DE CONSTRUCCION. OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE MATERNAL C1, C2 Y PREESCOLARES.	JGO	1	JGO	1	EDUCAR	505.00	505.00
64	377	500	1633	00	01	CRAYON GIGANTE. MATERIAL: CERA NO TOXICA. DIMENSIONES: CADA CRAYON DE 10 CM DE LARGO Y 2 CM DE GROSOR. COLORES: AMARILLO, AZUL, VERDE, ROJO, ROSA, NARANJA, MORADO, CAFE, NEGRO, ENTRE OTROS. PRESENTACION: BOTE CON 12 O 24 CRAYOLAS JUMBO. OBJETIVO: EJERCITAR GRADUALMENTE LA COORDINACION MOTRIZ FINA A TRAVES DE LA EXPRESION GRAFICA Y PLASTICA. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES ARTISTICAS EN LAS QUE EL NIÑO PONGA EN JUEGO SUS CAPACIDADES DE SIMBOLIZACION AL REPRESENTAR ELEMENTOS GRAFICAMENTE. OBSERVACIONES: UTIL A PARTIR DE LA SALA DE MATERNAL A.	PZA	1	PZA	50	BACO	7.50	375.00
66	377	500	1575	00	01	CINTA METRICA. MATERIAL: PLASTICO BLANDO Y FLEXIBLE. DIMENSIONES: 150 CENTIMETROS. COLORES: IRRELEVANTE. PRESENTACION: CINTA METRICA CON DEFINICION DE CENTIMETROS Y PULGADAS. OBJETIVO: ESTABLECER NOCIONES MATEMATICAS A TRAVES DE LA COMPARACION DE LAS DIMENSIONES DE LOS OBJETOS EN RELACION CON ESTE INSTRUMENTO DE MEDICION. TIPO DE ACTIVIDADES: SITUACIONES DIDACTICAS PARA PREESCOLARES EN LAS QUE TENGAN QUE PONER EN JUEGO SU CAPACIDAD DE COMPARACION Y ASOCIACION PARA FORMAR EL CONCEPTO DE MEDIDA. OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE PREESCOLARES, SIEMPRE CON LA SUPERVISION DE UN ADULTO.	PZA	1	PZA	5	KCV	70.00	350.00
67	377	500	1591	00	01	COCINA INTEGRAL. MATERIAL: POLIPROPILENO Y POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 130 X 150 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: COCINA	PZA	1	PZA	2	PRINSEL	705.00	1,410.00



Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción del artículo	U/M	PRES	TIPO	Cantidad máxima	Marca	Precio unitario	Importe Máximo
						INTEGRAL MINIATURA. OBJETIVO: DESARROLLAR LA FUNCION SIMBOLICA A TRAVES DE LA IMITACION Y LA MANIPULACION DE OBJETOS. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAGATORIAS O RECREATIVAS EN LAS QUE EL PRINCIPAL ELEMENTO SEA LA INTERACCION. OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE MATERNAL.							
70	377	500	1781	00	01	FRANEOLOGRAFO. MATERIAL: FIELTRO O FRANELA. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 70 X 50 CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: LIENZO DE FRANELA O FIELTRO CON FIGURAS ADHERIBLES CON CINTA VELCRO. OBJETIVO: APOYAR LA NARRACION DE LITERATURA INFANTIL, DESARROLLANDO EL PENSAMIENTO CONCRETO Y EL LENGUAJE. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE LECTURA CON EL APOYO DE FIGURAS O ILUSTRACIONES. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS SALAS, YA QUE LA NARRACION ES FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DEL LENGUAJE, LA MEMORIA, LA FORMACION DE CONCEPTOS. ADEMÁS ESTOS ESTIMULOS VISUALES Y AUDITIVOS, MAS AUN ACERCA AL LENGUAJE ESCRITO.	PZA	1	PZA	5	KCV	350.00	1,750.00
74	377	500	1880	00	01	JUEGOS DE MESA. MATERIAL: CARTON PLASTIFICADO. DIMENSIONES: LAMINAS DE 50 CM APROXIMADAMENTE. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: TABLEROS DE JUEGOS DE MESA: SERPIENTES Y ESCALERAS Y EL JUEGO DE LA OCA, ENTRE OTROS. OBJETIVO: FAVORECER LA SOCIALIZACION, LA ESPERA DE TURNOS Y EL RESPETO POR LAS REGLAS. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES EN LAS QUE LOS NIÑOS PUEDAN JUGAR EN GRUPOS PEQUEÑOS Y A TRAVES DE LA INTERACCION LOGREN RESOLVER PROBLEMAS Y RESPETAR REGLAS. OBSERVACIONES: UTIL PARA SALAS DE EDUCACION PREESCOLAR.	JGO	1	JGO	10	KCV	45.00	450.00
79	377	500	2136	00	01	PELOTAS PARA LA ALBERCA. MATERIAL: PLASTICO BLANDO. DIMENSIONES: PELOTA CON UN DIAMETRO DE 9 CM. COLORES: AMARILLO, AZUL, VERDE, ROJO Y NARANJA. PRESENTACION: BOLSA DE 300 PELOTAS DE PLASTICO BLANDO PARA ALBERCA DE DISTINTOS COLORES. OBJETIVO: PROMOVER LA SENSO-PERCEPCION Y LA SOCIALIZACION EN UN ESPACIO DETERMINADO (ALBERCA DE PELOTAS). TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAGATORIAS EN LAS QUE LOS NIÑOS SOCIALICEN E INTERACTUEN. OBSERVACIONES: UTIL A PARTIR DE LAS SALAS DE LACTANTES B, SIEMPRE CON LA SUPERVISION DE UN ADULTO.	PZA	1	PZA	1	KCV	450.00	450.00
83	377	501	0378	00	01	CLAVE INFANTIL DE MADERA MACIZA DE GRANADILLO, COLOR: NATURAL, CAOBA O CAFE OSCURO. DIMENSIONES LARGO: 14.0 +/- 1.0 CM, DIAMETRO: 2.0 +/- 0.5 CM. CEDULA 76. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PAR	1	PAR	10	EDUCAR	111.00	1,110.00
86	377	501	0824	00	01	MATERIAL DE CONSTRUCCION. DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DIFERENTES COLORES. CAJA CON 50 PIEZAS. TODAS LAS FIGURAS DEBEN TENER SALIENTES EN FORMAS DE CILINDROS PARA ENSAMBLARSE. LA BASE RECTANGULAR CON EJES PARA INSERTAR LLANTAS Y GANCHO PARA REMOLQUE. DIMENSIONES BASE RECTANGULAR: 10.0 X 5.0 +/- 1.0 CM, RECTANGULO: 5.0X 2.5 +/- 0.5 CM, CUADRADOS UNO DE: 5.0X 5.0 +/- 1.0 CM Y OTRO DE: 2.5X 2.5	CJA	1	CJA	5	EDUCAR	190.00	950.00



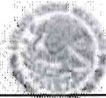
GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENCRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0002
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E573-2021

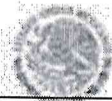
Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción del artículo	U/M	PRES	TIPO	Cantidad máxima	Marca	Precio unitario	Importe Máximo
						+/- 0.5 CM. CEDULA 155. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.							
88	377	501	0964	00	01	PAPEL CAPLE. CARTON COMPRIMIDO CON UNA CARA LISA, COLOR BLANCO. DIMENSIONES LARGO: 112.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 71.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 175. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PGO	1	PGO	50	KCV	15.00	750.00
90	377	501	1103	00	01	PELOTA DE PLAYA NO. 18. REFORZADA EN AMBOS POLOS, CON SEIS GAJOS, TRES DE ELLOS DECORADOS CON FIGURAS INFANTILES, DE VINIL P.V.C. VIRGEN (BLANDO). COLORES VARIOS. DIMENSIONES DIAMETRO: 33.5 +/- 1.0 CM. CEDULA 193. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZA	1	PZA	20	KCV	45.00	900.00
92	377	501	1483	00	01	TIJERA PARA ADULTO. DE ACERO INOXIDABLE, COLOR: CARACTERISTICO DEL MATERIAL. CON PUNTA ROMA Y OTRA AGUDA. DIMENSIONES: 14.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 258. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	PZA	1	PZA	25	KCV	21.00	525.00
96	377	503	0160	00	01	CRAYON. PINTURA DE CERA, FORRADA CON PAPEL EN COLORES DIFERENTES, NO TOXICO, PUNTA CONICA. DIMENSIONES ALTO: 10.0 +/- 1.0 CM. DIAMETRO: 3.5 +/- 0.5 CM. CEDULA 81. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	CJA	12	CJA	100	BACO	17.00	1,700.00
97	377	503	0574	00	01	CUENTO PARA COLOREAR. EN PAPEL BOND, COLOR BLANCO, ENCUADERNACION CON GRAPAS, DE 14 A 25 PAGINAS, DIFERENTES TEMAS INFANTILES, CADA HOJA CON UNA FIGURA GRANDE, CON O SIN TEXTO CALIGRAFICO, DIMENSIONES: 20.0 X 30.0 +/- 0.3 CM. CEDULA 94. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA.	PZA	1	PZA	400	KCV	7.40	2,960.00
												Subtotal	55,287.00



Anexo número 3 (tres)
"Domicilios y horarios para la prestación del Servicio"

Unidad	Días de la semana para entrega de víveres	Horario de entrega de material didáctico	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN
Guardería Ordinaria 0001, Normal Urbana #1397/ Isabel La Católica y Felix Ortega. Colonia centro.	Lunes a Viernes	9:00 a 14:00 horas	1.- Amadali Roman Favela (Directora) 2.- Martha Veronica Winkler Rodriguez (Educadora) 3.- Aurora Roseline Lopez Hernandez (técnico en puericultura turno matutino) 4.- Liliana Gonzalez Osuna (técnico en puericultura turno vespertino)

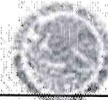
[Handwritten signatures in blue ink]



**Anexo número 4 (cuatro)
"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASÍ COMO DEMAS CONTENIDOS EN EL CAPITULO SEGUNDO, TITULO SEXTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, Y SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS TANTO DEL CODIGO DE COMERCIO COMO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL VIGENTES. FIN DE TEXTO.



Anexo T 2 (T dos)

“Características del material didáctico para su entrega de los bienes”

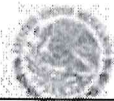
BIEN	ACEPTAR	RECHAZAR
Material didáctico	Empaque en bolsa o papel limpios en buen estado. Con la descripción específica del artículo del cuadro básico Institucional.	Que se presenten en mal estado, roto, sucio, medidas inadecuadas que causen riesgo y defecto de fábrica.
Lápiz adhesivo, masa atóxica, pintura vegetal	Con la descripción específica del artículo cuadro básico Institucional.	Mal olor y con pronta caducidad.



Anexo T 3 (T tres)

“Unidades a la que se le otorgara el servicio”

Unidad	Días de la semana para entrega de víveres	Horario de entrega de material didáctico	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN
Guardería Ordinaria 0001, Normal Urbana #1397/ Isabel La Católica y Felix Ortega. Colonia centro.	Lunes a Viernes	9:00 a 14:00 horas	1.- Amadali Roman Favela (Directora) 2.- Martha Veronica Winkler Rodriguez (Educadora) 3.- Aurora Roseline Lopez Hernandez (técnico en puericultura turno matutino) 4.- Liliana Gonzalez Osuna (técnico en puericultura turno vespertino)



Anexo T 4 (T cuatro)

FORMATO DE CARTA

(Carta en original, papel membretado y firma autógrafa del fabricante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

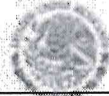
_____(NOMBRE) _____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE)_____, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPOSICION TÉCNICA QUE PRESENTE _____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR)____ POR LOS BIENES OFERTADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____ Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE

IDENTIFICACIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

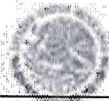
Contrato número
D2M0002
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E573-2021

Anexo T 5 (T cinco)

FORMATO DE REMISIÓN

REMISIÓN DE PEDIDO						No.
EXPEDIENTE DE COMPRA:						FECHA:
PROVEEDOR:						REG. DEL PEDIDO S.P.P.
P.P.A.P.F.	R.F.C.	RAMO	IMSS	GRUPO	PLAZO	HOJA
LUGAR DE ENTREGA: GUARDERIA ORDINARIA 0001						
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
		INDICAR MARCA: NÚMERO DE LOTE (S)				
IMPORTE: (PESOS 00/100 M.N.)						\$
DESTINO FINAL: GUARDERIA ORDINARIA 0001						
DATOS COMPLEMENTARIOS: GUARDERIA ORDINARIA 0001						

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL											
NO. D	PR	C	CIRC	LOC	INM	T.S.	E	U	R	CTA.	PART. PRES



Anexo T 6 (T seis)

CARTA DE CANJE

Por medio de la presente carta, mi representada

a _____, asume el compromiso de canje de la clave
indicada en el recuadro, derivada del evento de Licitación No. _____,

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE	LOTE	CANTIDAD

En el caso de que el producto presente defectos de fabricación y/o vicios ocultos atribuibles al fabricante o posibles daños en el traslado de los bienes, así mismo nos hacemos responsable por la calidad del producto entregado, en un plazo no mayor a 10 días (o el indicado en el contrato en el apartado de canje de bienes), después de haber recibido la notificación por parte del Instituto, efectuaremos el canje por otro directamente en el almacén en donde se encuentre el producto y sin costo adicional para el Instituto.

Se extiende la presente de conformidad con el contrato indicado y para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Representante Legal